



ALTA DE UBICACIÓN SEGURO EMPRESARIAL 2022 - 2023

RAZON SOCIAL:

FILIAL:

GIRO:

MONEDA:

UBICACIÓN AMPARADA:

DEFINICION

Edificio:

Ampara el conjunto de construcciones materiales, principales y anexas como sotechados con sus instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado, así como equipo propio de la gasolinera que se encuentre fijo y que forme parte integral de la misma, tales como pero no limitadas a: islas (dispensarios y bombas), compresores, tanques de combustibles, instalaciones y tuberías, ya sea que se encuentren bajo o sobre la superficie del suelo. Queda entendido y convenido que se excluye el valor del terreno y de los cimientos.

Contenidos:

Ampara los contenidos en general de las gasolineras tales como: mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo no fijo en general, aceites, lubricantes y demás bienes propios y necesarios para el giro del asegurado.

Nota Técnica:



SEGURO DE INCENDIO:

BIENES CUBIERTOS:

Toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, como: Edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras, adaptaciones, construcciones anexas en la misma ubicación como bardas, rejas, barandales, contenidos en general, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinaria, Existencias, Productos, y en general sobre todos los artículos fijos y circulantes en las distintas ubicaciones del Asegurado, incluidos aquellos que se encuentren a la intemperie.

RIESGOS CUBIERTOS:

- A)** Todo Riesgo por Daño Físico de Incendio, incluyendo Líneas Aliadas, Extensión de Cubierta, Fenómenos Hidrometeorológicos. Terremoto y Erupción Volcánica para todas las ubicaciones, causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, a toda propiedad del Asegurado.
- B)** Pérdidas Consecuenciales con periodo de indemnización de 6 meses, en la siguiente modalidad:
Pérdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos.

COBERTURAS Y/O RIESGOS ADICIONALES AL SEGURO DE INCENDIO

- **Remoción de Escombros.**
Suma Asegurada equivalente al 10% del valor de cada ubicación afectada, sin aplicación deducible alguno.
- **Gastos Extraordinarios.**
En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al Asegurado los costos y gastos extras incurridos para realizar reparaciones provisionales, e incluso efectuar en las instalaciones afectadas adiciones que le permitan continuar con su operación normal, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional para el uso de envíos por servicio rápido o por otros medios de transporte.

SE AMPARAN DAÑOS Y/O PÉRDIDAS OCASIONADOS POR:

- 1.** Inundación a causa del desbordamiento de ríos, arroyos, presas, lagos, lagunas, canales, estanques y demás fuentes naturales o artificiales, así como por escurrimientos excesivos derivados de lluvias torrenciales en la región a consecuencia de la insuficiencia del sistema de drenaje público o propio.

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



2. Daños por agua a causa de roturas y/o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, así como por descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, equipos de protección contra incendio, aires acondicionados y/o calefacción.

3. Daños que sufran los inmuebles o sus contenidos por labores de ampliación o remodelación de los mismos.

BIENES EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO.

Por convenio expreso, este seguro cubre daños o pérdidas a:

1. Edificios que estén desocupados.

2. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción. Dentro de estos estarán consideradas las islas de cada estación de servicio.

3. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.

4. Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como: Anuncios y rótulos, Elementos decorativos de áreas exteriores, luminarias, muros de contención de concreto armado, bardas, rejas, y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones, torres y antenas de transmisión y/o recepción, Tanques metálicos o materiales plásticos.

5. Objetos raros, obras de Arte o bienes de difícil reposición hasta 500 DSMGVDF por pieza (Días de Salario Mínimo General del Distrito Federal).

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



6. Bienes muebles o la porción del Inmueble en sótanos o semisótanos, considerándose como tales: Cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno, cables subterráneos, cimentaciones.

Edificios : \$

Contenidos : \$

Totales Daño Directo : \$

AMPARAR DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO A PRIMER RIESGO DE:
\$ **Por evento y/o el total de ellos.**

SUBLIMITES:

LOS SIGUIENTES SUBLIMITES OPERAN COMO L.M.R. PARA TODAS LAS UBICACIONES CONTRATADAS, SIEMPRE Y CUANDO MANTENGAN LA COBERTURA PARA LA SECCION CORRESPONDIENTE.

Remoción de Escombros Secc, I y II	10%
Incisos Nuevos o No Conocidos	\$
Incisos Conocidos	\$
Gastos Extraordinarios	\$
Gastos de Extinción	\$
Bienes a la Intemperie	\$

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



COBERTURA BIENES BAJO LA SUPERFICIE DEL SUELO:

- Se amparan bienes bajo la superficie del suelo sin aplicar sublímite

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

(Operando como límite único y combinado para todas las Ubicaciones propias y arrendadas del asegurado)

ALCANCE DE COBERTURAS:

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en este contrato de seguro, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos e imprevistos ocasionados por las actividades, por el uso y operación de las empresas e instalaciones responsabilidad del Asegurado.

COBERTURAS AMPARADAS:

- R. C. Actividades e Inmuebles
 - R. C. Comercio.
 - R. C. Productos y Trabajos Terminados en México (Sub límite de \$ 1,000,000.00 MN)
 - R. C. Carga y Descarga
 - R. C. Cruzada (Sub limitada según información en condición especial)
 - R.C. Asumida (Sub limitada según información en condición especial)
 - R.C. por el uso de anuncios y su instalación
 - R.C. por el uso y operación de escalera y/o elevadores
 - R.C. Ferias y exposiciones
 - R.C. Contaminación
 - R.C. Clausulas Comisión Reguladora de Energía.
 - R.C. Equipo de Contratista
-
- Se considera Reinstalación de Suma Asegurada hasta el límite de la misma y Endoso de No Cancelación para los Certificados que se entregan para la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

\$

Por evento y/o el total de ellos

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



ROTURA DE CRISTALES:

(Operando como límite único y combinado para todas las Ubicaciones propias y arrendadas del asegurado)

ALCANCE DE COBERTURA:

Cristales que formen parte de los edificios, así como, domos, tragaluces, vitrales, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos, decorado de los cristales (polarizado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces y análogos), incluyendo el costo de su instalación.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

\$

Por evento y/o el total de ellos

ANUNCIOS LUMINOSOS:

(Operando como límite único y combinado para todas las Ubicaciones propias y arrendadas del asegurado)

ALCANCE DE COBERTURA:

Anuncios Luminosos y/o Rótulos, pantallas electromecánicas de publicidad mientras estén debidamente instalados dentro y fuera de los predios propios, arrendados o en comodato, incluyendo el costo de su instalación.

RIESGOS AMPARADOS:

Toda pérdida o daño material originado por un acto accidental, súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

SE AMPARAN LOS RIESGOS EXCLUIDOS QUE SE PUEDEN CUBRIR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

Se otorga Cobertura contra los siguientes riesgos.

- ☐ Fenómenos Hidrometeorológicos.
- ☐ Remoción de los anuncios y mientras no queden debidamente instalados.
- ☐ Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del anuncio asegurado o de los inmuebles o predios donde estén instalados.
- ☐ Se amparan las coberturas que se contratan bajo convenio expreso. (favor de especificar texto de la Compañía de seguros)

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:

\$

Por evento y/o el total de ellos

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

(Operando como límite único y combinado para todas las Ubicaciones propias y arrendadas del asegurado)

BIENES AMPARADOS:

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

RIESGOS AMPARADOS:

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:

\$

Por evento y/o el total de ellos

CONDICION ESPECIAL:

Mediante convenio expreso entre la Compañía de Seguros y el Asegurado, se ampara el robo con violencia física o moral.



DINERO Y/O VALORES:

(Operando como límite único y combinado para todas las Ubicaciones propias y arrendadas del asegurado)

BIENES AMPARADOS:

Perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

Dinero y Valores propiedad del Asegurado y/o Propiedad de terceros que se encuentren bajo responsabilidad, control o custodia. Lo anterior aplicable a eventos que ocurran dentro y fuera de los predios del asegurado, queda cubierto el traslado de dinero y valores por empleados de nomina como los contratados por honorarios del asegurado. También se incluyen vales de gasolina y despensa.

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Riesgos Cubiertos: Dentro del Local (Estadía)

- Robo con violencia
- Robo por Asalto
- Incendio y/o explosión.
- Daños Materiales

Fuera del Local (Tránsito)

- Robo con Violencia y/o Asalto
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados

Se ampara bajo convenio expreso lo siguiente:

- El robo con violencia y/o Asalto de dinero y/o valores, cuando el Asegurado no cuente con caja fuerte o bóveda y el local se encuentre cerrado al público. Hasta un sub límite del 50% de la suma asegurada.
- El robo con violencia o robo por asalto de dinero y/o valores a bordo de camiones o camionetas de servicio, de reparto de mercancías y/o de cobranza. Hasta un sub límite del 25% de la suma asegurada.
- Dinero en poder de mensajeros y/o cobradores y/o cualquier empleado del Asegurado.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$

Por evento y/o el total de ellos.

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



EQUIPO ELECTRONICO:

BIENES AMPARADOS:

Todo equipo electrónico fijo y/o móvil, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Asegurado y/o empresas filiales y/o subsidiarias y/o cualquier compañía o sociedad de la que sea dueño, controlador o asociada, de acuerdo a relación de ubicaciones anexa a esta póliza.

RIESGOS AMPARADOS:

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

COBERTURAS:

- ☐ Daños Materiales al equipo
- ☐ Inundación
- ☐ Terremoto y Erupción Volcánica
- ☐ Huracán, Ciclón y Tifón
- ☐ Huelgas, Motín y Conmoción Civil
- ☐ Vandalismo, alborotos populares
- ☐ Robo con Violencia
- ☐ Hurto y/o Robo sin violencia
- ☐ Equipos Móviles y Portátiles

SUMA ASEGURADA: \$ Por evento y/o el total de ellos.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- ☐ Cobertura Blanket.
- ☐ Cláusula de Condonación de relación de equipo.
- ☐ Cláusula de Errores u Omisiones.
- ☐ Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos.

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido

**Como condición especial se otorga lo siguiente:**

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al término de vigencia de la misma.

SEGURO DE INGENIERIA:**SEGUROS AMPARADOS:**

- **SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA**
- **SEGURO DE CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION**

BIENES AMPARADOS:

Aseguramiento Global tipo Blanket, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en las diferentes Predios según domicilios declarados por el asegurado.

RIESGOS AMPARADOS.

Toda Pérdida o Daño Material Directo originado por un acto súbito e imprevisto y que no semencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

EQUIPOS COMO:

Elevadores, escaleras eléctricas, Transformadores, Plantas de Emergencia, climas centrales, climas de pared, minisplits, calentadores. Cabe mencionar que se les está otorgando una relación muestra en donde podrán ver los equipos de mayor valor.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Explosión Física.
- Tuberías, contra los riesgos de rotura o deformación en forma súbita y violencia, causada por la presión de vapor, aire, gas o líquido en dichas tuberías.
- Contenido, el escape de o daños a los fluidos o sustancias contenidas en cualquiera de los bienes asegurados, que resulten de haberse realizado un siniestro indemnizable cubierto en esta póliza.

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido



SE AMPARAN LOS BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE SE PUEDEN CUBRIR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Tuberías contra los Riesgos de rotura o deformación en forma súbita y violenta, causada por la presión del vapor, aire, gas, o líquido en dichas tuberías.
- Contenido, el escape de o daños a los fluidos o sustancias contenidas en cualquiera de los bienes asegurados, que resulten de haberse realizado un siniestro indemnizable cubierto en esta póliza.
- Gastos extraordinarios, los gastos por concepto de flete aéreo, terrestre y/o marítimo, trabajos en días festivos y horas extras erogados por apresurar la reparación definitiva de los bienes afectados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.

VALORES TOTALES: \$

- ☐ Cobertura Blanket.
- ☐ Cláusula de Condonación de relación de equipo.
- ☐ Cláusula de Errores u Omisiones.
- ☐ Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos.
- ☐ Reinstalación Automática al 10%

Visítanos en www.bss-ta.com y encuentra más contenido